

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE							TRÁMITE	T	SERVICIO	
Recepción y entrega de pensión alimenticia. (OMC-VB-05)										
DESCRIPCIÓN					Código de la Cédula					
Consiste en ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de cumplir con sus obligaciones alimentarias, mediante los depósitos de las cantidades previamente fijadas por la autoridad competente, acordadas por las partes mediante el convenio respectivo o en su defecto que el obligado desee consignar a favor de sus acreedores alimentarios, siempre y cuando no exista acuerdo al respecto. Y en consecuencia de esto facilitar a los acreedores alimentarios la recepción de las cantidades depositadas a su favor.										
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 50 Fracción IV del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras- Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.								
DOCUMENTO A OBTENER		Recibo.					VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		No aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE				Cuando hay una pensión decretada, acordada o en su defecto la intención de cumplir con la obligación alimentaria.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA				No aplica						
REQUISITOS			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS										
1. Convenio, sentencia o documento en el que se manifiesten los montos, periodos y formas de dar cumplimiento a la pensión alimenticia.			SI			1	Artículo 57 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.			
2. El acreedor debe presentarse debidamente identificado y en caso de ser un tercero presentar carta poder debidamente requisitada.			SI			1	Artículo 57 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS										
No aplica			No aplica			No aplica	No aplica			
INSTITUCIONES PÚBLICAS										
No aplica			No aplica			No aplica	No aplica			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse debidamente Identificado, contar con un convenio, sentencia o documento en el que manifieste los montos , periodos y formas de dar cumplimiento a dicha pensión.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos								
COSTO		Gratuito			Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		No aplica								

OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Este servicio se realiza tomando en consideración las sentencias, los acuerdos, convenios y manifestaciones en las que se encuentran establecidas las condiciones y formas de cumplir con el pago de la pensión alimenticia.
APLICACION DE LA AFIRMATIVA DICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía Mediadora-Conciliadora I	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Juan Montes De Oca Gómez Tagle			
DOMICILIO	CALL E:	San Vicente	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	De Lunes a Viernes con un horario de 9:00 a 16:00		
LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO	
726	2628060	No aplica	No aplica	oficialiaconciliadora01@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA		Oficialía Mediadora-Conciliadora II			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Graciela García García.			
DOMICILIO	CALL E:	Eje Oriente	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro, Villa de Colorines	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51230	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas		
LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO	
726	2680606	104	No aplica	Conciliadora-1122@outlook.com	
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Es una demanda?				
RESPUESTA:	No.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué puedo hacer en caso de incumplimiento?				
RESPUESTA:	Acudir al Juzgado Civil y reclamar su cumplimiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Se puede atender a personas de otro municipio?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando el deudor o el acreedor alimentario tengan su domicilio dentro del Municipio de Valle de Bravo.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		01 / 03 / 2024
Susana Caballero Mercado Oficial Mediador-Conciliador I	Juan Montes De Oca Gómez Tagle Secretario del Ayuntamiento	